



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 31 DIC. 2024

2024-5-1-0003517

VISTO: la actuación de los artistas no residentes en el evento denominado "Festival Buena Vibra", el 7 de Septiembre de 2024 en el Velódromo Municipal de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo con fecha 15 de Julio de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

ASUNTO 1531

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación de los artistas no residentes que participaron en el evento denominado "Festival Buena Vibra", el 7 de Septiembre de 2024 en el Velódromo Municipal de Montevideo.

2º) Comuníquese, publíquese y archívese.

MS/A-NV

LACALLE POU LUIS